

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, se incorpora al expediente memorial digital, presentado por las partes, en el que allegan comprobante de pago del impuesto predial de la señora María Reina Ruíz Serna y certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso en el que constan la cancelación del embargo por la jurisdicción coactiva. A Despacho para proveer.

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	Divisorio
Demandantes:	Jairo Alfonso Martínez González
Demandado:	Sandra Cecilia Avendaño Ruíz y María Regina Ruíz Serna
Radicado:	050013103004-2009-00684-00
Asunto:	Requiere Secuestre

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, previo a realizar la distribución porcentual de los dineros que se encuentran depositados a órdenes del Despacho y de los demás que haya percibido la secuestre, se requiere a las partes para que alleguen la constancia de entrega comunicación a la secuestre donde se le informa que debe proceder con la entrega formal del bien y rendir cuentas definitivas de su gestión, tal y como se ordenó en el auto donde se terminó el proceso, el día 19 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 13 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 27 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria